

DECRETO 374 DE 2019

(marzo 13)

D.O. 50.894, marzo 13 de 2019

por el cual se designa alcaldesa ad hoc para el municipio de Apía, departamento de Risaralda.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la [Constitución Política](#), en su condición de suprema autoridad administrativa, y por el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación del 2 de octubre de 2018, el señor Jorge Humberto Arboleda Hincapié, alcalde del municipio de Apía (Risaralda), manifestó su impedimento para conocer del trámite administrativo de que trata la Ley 1001 de 2005 y el Decreto 1077 de 2015, que el municipio adelanta ante la Superintendencia de Notariado y Registro y de Fonvivienda, con el fin de reconocer la propiedad a particulares, producto de la cesión de los predios fiscales de propiedad de esta entidad territorial, por cuanto, su progenitora funge como beneficiaria de este programa.

Que mediante auto del 11 de octubre de 2018, radicación IUS:E-2018-484087, el Procurador Regional de Risaralda, aceptó el impedimento manifestado por el señor Jorge Humberto Arboleda Hincapié, al considerar que "(...) en virtud de la protección que se ejerce sobre los intereses del municipio, debemos proceder a verificar si la situación planteada por el alcalde municipal, encaja dentro de las causales contempladas en el artículo 11 de la norma antes citada (...)" y después de transcribir el numeral primero del artículo 11 de la Ley 1437 de

2011, concluye que: “Resulta probado de la documentación aportada por el mandatario municipal, el grado de parentesco existente con la señora Aurora Hincapié Correa, puesto que así lo acredita el registro civil de nacimiento como un documento público que goza de presunción de legalidad en su contenido”, y consecuentemente, ordenó remitir las diligencias a la Presidencia de la República para la designación de un funcionario ad hoc.

Que en virtud de lo señalado en el concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, número 20166000265301 de 23 de diciembre de 2016, mediante el cual precisó que “...será de competencia del Presidente de la República decidir si designa un empleado del orden nacional o territorial, pudiendo designar a un funcionario de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que, en todo caso, se encuentre habilitado para realizar la actuación administrativa para la cual se nombra con carácter transitorio (...)”, el gobernador del departamento de Risaralda, mediante comunicación radicada en el Ministerio del Interior, bajo PQRSD-00583 del 16 de enero y EXTMI19-1248 del 17 de enero del mismo año, remitió y avaló la hoja de vida de la doctora Diana Patricia Rojas Rico, funcionaria vinculada a la citada entidad territorial, para ser designada como Alcaldesa ad hoc del municipio de Apía del departamento de Risaralda.

Que el artículo 209 de la [Constitución Política](#) preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este último garantizado también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3°.

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar un alcalde ad hoc para el municipio de Apía, departamento de Risaralda.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, corresponde al Presidente de la República nombrar funcionarios ad hoc en los casos en los cuales sea aceptado el

impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tiene superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 6 de marzo de 2014, a través del concepto número 11001-03-06-000-2014-00049-00 (2203).

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar como alcaldesa ad hoc del municipio de Apía (Risaralda), a la doctora Diana Patricia Rojas Rico, identificada con cédula de ciudadanía número 42101317, quien se desempeña en el cargo de Secretaria de Despacho, código 020-10, de la gobernación de Risaralda, para adelantar las gestiones y tomar las decisiones que conforme a la ley haya lugar, con el programa de titulación por cesión de predios fiscales en lo relacionado con la progenitora del alcalde titular, señora Aurora Hincapié Correa, ante la Superintendencia de Notariado y Registro y Fonvivienda.

Artículo 2°. Posesión. La alcaldesa ad hoc designada en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto a la alcaldesa ad hoc designada, al alcalde titular del municipio de Apía y a la Procuraduría Regional de Risaralda.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de marzo de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra del Interior,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.